

## **“BASES REGULADORAS DE LAS AYUDAS AIXEQUEM PERSIANES EN LOS BARRIOS DE SANT NARCÍS, SANTA EUGÈNIA Y CAN GIBERT DEL PLA”**

El Ayuntamiento de Girona, creó el programa de incentivos “Aixequem Persianes” para fomentar la implantación de actividades económicas en locales situados en las calles y barrios más afectados por la crisis en relación con el nivel de actividad económica y mejorar la cohesión social mediante este programa de ayudas.

### **1. Objeto**

El objeto de estas bases es definir el conjunto de condiciones y el procedimiento a seguir para a la solicitud, tramitación, concesión, pago y justificación de las subvenciones que otorgue el Ayuntamiento de Girona a titulares de actividades económicas que se establezcan en los barrios de Sant Narcís, Santa Eugènia y Can Gibert del Pla.

### **2. Finalidad**

La finalidad del programa “Aixequem Persianes” es fomentar la implantación de actividades económicas mediante ayudas y incentivos, en locales situados en los barrios de Sant Narcís, Santa Eugènia y Can Gibert del Pla como mecanismo de contribución a la mejora de la cohesión social y económica.

### **3. Dotación económica y determinación de la partida presupuestaria**

La dotación económica y la partida presupuestaria se determinaran en el acuerdo de convocatoria.

### **4. Compatibilidades**

Las subvenciones objeto de estas bases son compatibles con cualquier otra concedida por otras administraciones o entes públicos o privados. No obstante, en ningún caso la subvención otorgada, por si sola o conjuntamente con otras ayudas o subvenciones públicas o privadas, podrá ser superior al coste total de la actuación.

### **5. Procedimiento de concesión y tipos de convocatoria**

Por su naturaleza, el régimen de estas subvenciones es el de concesión directa mediante convocatoria abierta, en virtud de la cual las subvenciones se podrán ir concediendo conforme se vayan solicitando por los interesados en base a los requisitos o criterios establecidos en las presentes bases, siempre que haya crédito presupuestario suficiente.

Las solicitudes se tramitaran y se resolverán por orden cronológico de presentación. La fecha que se tendrá en cuenta a efectos de determinarse orden será la fecha en la que se presenta toda la documentación exigida.

Agotado el presupuesto, la presentación de la solicitud no da derecho alguno a la obtención de la subvención.

Las subvenciones objeto de estas bases tienen carácter voluntario y eventual, son libremente revocables y reductibles en todo momento, no generan ningún derecho a la obtención de otras subvenciones en años posteriores y no se pueden alegar como precedente.

## **6. Personas beneficiarias y locales**

Titulares de actividades económicas que establecen su actividad en locales de los barrios de Sant Narcís, Santa Eugènia y Can Gibert del Pla así como experiencias singulares que contribuyen a dinamizar zonas emblemáticas o incentivar sectores en riesgo.

### **6.1. Los y las titulares de las actividades pueden:**

- Proyectos cooperativistas.
- Personas físicas o jurídicas con proyectos de emprendimiento.
- Experiencias singulares que contribuyan a dinamizar zonas emblemáticas o incentivar sectores en riesgo.
- Deben estar al día de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Girona, con la Seguridad Social y con Hacienda.
- No pueden ser perceptores de otras ayudas por el mismo concepto.

### **6.2. Requisitos de los locales:**

- Deben estar situados en los barrios de Sant Narcís, Santa Eugènia y Can Gibert del Pla.
- Deben llevar como a mínimo 3 meses cerrados sin actividad económica.
- Deben ser locales abiertos de cara al público.
- El incremento anual del alquiler no puede ser superior al del IPC de Catalunya
- El IBI debe ir a cargo de la propiedad del inmueble.

### **6.3. Requisitos de las actividades:**

- La actividad debe estar dada de alta.
- Debe cumplir como mínimo uno de los siguientes requisitos:
  - Tratarse de actividades cooperativistas
  - Tratarse de actividades que promuevan el talento, la creatividad y/o la artesanía
  - Que representen una complementariedad con la oferta del barrio
  - Que reporten una aportación de valor añadido al mix comercial de la zona
  - Que no se trate de concesiones de licencias administrativas
  - Experiencias singulares que contribuyan a dinamizar zonas emblemáticas del barrio o incentivar sectores en riesgo.
  - Las franquicias se estudiarán caso a caso visto el carácter de interés económico social que tiene el programa.

No podrán ser beneficiarias de estas subvenciones las personas afectadas por las prohibiciones contenidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS).

### 7. Tipos de ayudas y cuantía

- Información, orientación y asesoramiento técnico para el análisis de la viabilidad y creación de la empresa.
- Ayudas económicas directas, a fondo perdido y hasta agotar partida, para a el establecimiento y inicio de la actividad económica con un importe máximo de 3.500€:
  - o Hasta un 100% del coste de la inversión inicial con un límite de 2.500€:
    - para la adquisición de maquinaria, utillaje, obras menores, equipamiento de nuevas tecnologías, mobiliario u otros gastos asimilados.
    - para a inversión inicial en circulante, máximo 35%
  - o Hasta 1.000€ para hacer frente al coste de:
    - La tasa de inicio de actividad
    - Certificación técnica de inicio de actividad
    - ICIO
    - La tasa de basuras
    - La prima de seguro de pago del alquiler

Siempre y cuando el gasto corresponda y haya estado pagado por la persona solicitante de la ayuda como titular de la actividad y como máximo por la parte no bonificada prevista en las ordenanzas fiscales.

### 8. Nombre de solicitudes

Solo se puede presentar una solicitud por actividad económica establecida.

Las personas que soliciten y obtengan la ayuda con la aceptación de la subvención aceptan que el Ayuntamiento de Girona se ponga en contacto con la persona beneficiaria para realizar un seguimiento y conocer la evolución de la actividad y ponga a disposición de las mismas los servicios de apoyo y fomento a la creación de empresas del servicio municipal Girona Emprèn. El seguimiento puede realizarse vía telefónica, vía correo electrónico i/o mediante visitas presenciales en el establecimiento.

### 9. Presentación de solicitudes

Presencialmente en el Registre General del Ayuntamiento de Girona o bien telemáticamente en la sede electrónica <https://seu.girona.cat>

Las solicitudes deberán presentarse en el plazo establecido en la convocatoria y deberán estar firmadas por el representante legal de la empresa. Las convocatorias de las subvenciones reguladas en estas bases, así como su extracto se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Girona.

Las solicitudes se presentarán mediante el modelo normalizado disponible en la web de la sede electrónica del Ayuntamiento de Girona (<https://seu.girona.cat>) y deberán acompañarse de la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI del solicitante
- Fotocopia del CIF de la empresa.
- Fotocopia de la escritura de constitución de la empresa y posteriores modificaciones realizadas en los estatutos fundacionales.
- Alta censal a Hisenda (model 036 o 037).
- Para a les personas jurídicas:
  - o Balance y cuenta de resultados del ejercicio anterior y
  - o Resumen anual de la declaración de IVA (modelo 390) del ejercicio anterior
- Para las personas físicas:
  - o Alta de autónomos y comprobante del pago de los últimos 3 recibos y
  - o Declaración de la renta del ejercicio anterior
- Declaración responsable (actividades inocuas) o Comunicación de inicio de actividad (actividades de bajo riesgo)
- Documento descriptivo de la empresa (máximo 6 pàgines) que debe incluir como mínimo los siguientes apartados:
  - o Descripción de la actividad
  - o Al menos 1 fotografía del interior y exterior del establecimiento
  - o Acreditación/justificación que se cumple como mínimo uno de los requisitos establecidos en la base 6:
    - Tratarse de actividades cooperativistas
    - Tratarse de actividades que promocionen el talento, la creatividad y/o la artesanía
    - Que representen una complementariedad con la oferta del barrio
    - Que reporten una aportación de valor añadido al mix comercial de la zona
    - Que no es trate de concesiones de licencias administrativas
    - Experiencias singulares que contribuyan a dinamizar zonas emblemáticas del barrio o incentivar sectores en riesgo.
    - Las franquicias se estudiaran caso a caso visto el carácter de interés económico social que tiene el programa.
- Copia del contrato de alquiler
- Declaración firmada por la propiedad del local conforme éste ha estado desocupado y sin actividad como mínimo los tres meses anteriores a la presentación de la solicitud así como su compromiso de no repercutir el IBI a la empresa que alquila el local (consta en el formulario de solicitud)
- Declaración de las ayudas recibidas por el mismo concepto (consta en el formulario de solicitud)
- Declaración de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Estado, con la Generalitat de Catalunya y con el Ayuntamiento de Girona, así como de las obligaciones con la Seguridad Social. (consta en el formulario de solicitud)

- La autorización al Ayuntamiento de Girona para poder solicitar, por medios telemáticos, las certificaciones de estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Girona. (consta en el formulario de solicitud)

#### **10. Plazo de ejecución**

Los gastos subvencionables, de acuerdo con el apartado 7, por los que se haya obtenido una ayuda económica deben corresponder a gastos realizados como máximo 12 meses antes de presentar la solicitud. En caso de que el gasto corresponda a la tasa de basura y que el Ayuntamiento de Girona todavía no haya abierto el período de liquidación, la ayuda para este gasto quedará condicionado a la presentación del documento acreditativo de pago en un plazo máximo de 12 meses. Sólo se admitirá la tasa de basura correspondiente a una anualidad.

#### **11. Tramitación de las subvenciones**

La instrucción del procedimiento de concesión de estas subvenciones corresponde al Área de Promoción Económica, Desarrollo Local y Turismo y la resolución a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Girona. El examen y valoración de las solicitudes presentadas correrá a cargo de una Comisión de valoración formada de acuerdo con el apartado 12 de estas bases. La Comisión de valoración formulará propuesta de resolución a la Junta de Gobierno Local que resolverá definitivamente.

Si se detecta algún defecto y / o falta de documentación, se requerirá a la empresa que subsane el defecto en un plazo máximo de 10 días hábiles desde la recepción del requerimiento.

#### **12. Comisión de valoración**

La comisión de valoración estará formada por los siguientes miembros:

- Concejal/a del Área de Promoción Económica, Desarrollo Local y Turismo
- Jefe/a del Área de Promoción Económica, Desarrollo Local y Turismo
- Jefe/a de la Sección de Innovación y Promoción Empresarial

#### **13. Plazo de resolución y notificación de las solicitudes**

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución de la solicitud será de tres meses desde la fecha de presentación de la solicitud o, en su caso, de la enmienda. Una vez resuelta favorablemente la solicitud, la persona interesada dispone de un plazo máximo de 20 días hábiles para aceptar y justificar la subvención.

#### **14. Contenido y régimen jurídico de la resolución de concesión**

La Junta de Gobierno Local aprobará la propuesta de resolución que formule la Comisión de Valoración y deberá tener en cuenta los requisitos establecidos en el apartado 6 y las limitaciones presupuestarias correspondientes. El acuerdo de resolución mencionará obligatoriamente los siguientes datos:

1. Identificación de la actividad económica beneficiaria
2. Ayudas concedidas
3. Crédito presupuestario al que se imputa el gasto

El acuerdo de concesión de las subvenciones pone fin a la vía administrativa.

#### **15. Justificación de la subvención**

Para la justificación de la subvención será necesario presentar la cuenta justificativa simplificada junto con las facturas y resto de documentación original del gasto así como sus correspondientes justificantes de pago con tal de ser estampillados.

El IVA no será subvencionable si el beneficiario lo puede deducir.

#### **16. Pago de la subvención**

El pago de la subvención se efectuará una vez justificada.

El pago se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta titularidad de la persona física o jurídica.

#### **16. Publicidad de las subvenciones**

El Ayuntamiento de Girona publicará las subvenciones concedidas en el tablón de anuncios virtual ubicado en el sede electrónica del Ayuntamiento de Girona y en el Boletín Oficial de la Provincia de Girona.

#### **17. Protección de datos**

En cumplimiento de lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, se hace constar que los datos personales derivados del cumplimiento de las obligaciones previstas en la Ley 38/2003 General de Subvenciones, para el control y justificación del destino de la cuantía de las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Girona, serán incorporados a los ficheros de gestión administrativa del Ayuntamiento de Girona con la finalidad antes expuesta. Sin embargo, estos datos serán comunicados, en cumplimiento de lo previsto en el art. 20 de la Ley General de Subvenciones, a la Administración General del Estado y a aquellas administraciones públicas competentes en el control de la entrega de las justificaciones presentadas por los beneficiarios. En cualquier caso, se podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante escrito a la Alcaldía del Ayuntamiento de Girona.

#### **18. Criterios de interpretación de las bases**

En caso de duda sobre la interpretación de las presentes bases, prevalecerá el criterio de la comisión de valoración y en su defecto el del Ayuntamiento de Girona.

#### **19. Vigencia**

Estas bases serán vigentes mientras no se modifiquen o se deroguen expresamente.

## 20. Régimen jurídico

- Ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Girona, sus organismos autónomos y entes dependientes
- Decreto Legislativo 2/2003, de 28 de abril, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley municipal y de régimen local de Cataluña (TRLMRLC, arts. 240 y ss)
- Decreto 179/1995, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de obras actividades y servicios de los entes locales (ROAS, arts. 118 y ss)
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS)
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (RLGS)

## ANEXOS

Anexo 1. Documento de solicitud de subvención

## Anexo 1. Documento de solicitud de la subvención

### Solicitud de ayudas del programa "Aixequem persianes"

#### Situación de la persona solicitante:

<input type="checkbox"/>	Activo/a por cuenta propia desde:	En situación de desempleo desde:	
<input type="checkbox"/>	En activo con contrato fijo	<input type="checkbox"/>	En situación de desempleo de menos de 6 meses
<input type="checkbox"/>	En activo con contrato temporal	<input type="checkbox"/>	En situación de desempleo entre 3 y 12 meses
<input type="checkbox"/>	En activo en régimen de funcionario	<input type="checkbox"/>	En situación de desempleo de más de 12 meses
<input type="checkbox"/>	Inactivo/a		

#### Datos de la actividad y del local:

Dirección:			
Municipio:		Código Postal:	
Metros cuadrados útiles:		Precio alquiler: <sup>1</sup>	
Actividad a desarrollar:			
Justificación de la ayuda solicitada:			

#### Ayudas solicitadas:

<input type="checkbox"/>	Ayuda de apoyo y acompañamiento técnico de la actividad	
<input type="checkbox"/>	Ayuda económica a fondo perdido por inicio de la actividad con facturas y comprobantes de pago: <sup>2</sup>	EUR
<input type="checkbox"/>	Ayuda económica a fondo perdido para pagos al Ayuntamiento o seguro de alquiler y comprobantes de pago <sup>3</sup> :	EUR
<input type="checkbox"/>	Tasa inicio de actividad	EUR
<input type="checkbox"/>	Certificación técnica inicio de actividad	EUR
<input type="checkbox"/>	ICIO	EUR
<input type="checkbox"/>	Tasa de basuras	EUR
<input type="checkbox"/>	Seguro pago alquiler <sup>4</sup>	EUR

<sup>1</sup> Renta mensual

<sup>2</sup> Hasta 2.500€

<sup>3</sup> Hasta 1000€

<sup>4</sup> No confundir con el seguro del local, ni con el de responsabilidad social, ni el de accidentes.



## Declaro

---

1. Que estoy al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Estado, con la Generalitat de Catalunya y con el Ayuntamiento de Girona, así como de las obligaciones con la Seguridad Social.
2. Que no he sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según la Ley General de Subvenciones (38/2003, de 17 de noviembre), o la Ley General Tributaria.
3. Que no he sido condenado/a mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
4. Que conozco y que acepto las condiciones del programa para poder ser beneficiario/a de la ayuda Aixequem Persianes.
5. Autorizo al Ayuntamiento de Girona para poder solicitar, por medios telemáticos, las certificaciones de estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, de la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Girona.
6. Declaro que he solicitado y/o recibido las siguientes ayudas por el mismo concepto:

Ayuda	Importe	Entidad otorgante	Fecha

Girona, \_\_\_ d \_\_\_\_\_ de 20\_\_

Firma,

## Declaración

---

<input type="checkbox"/>	Declaración conforme el local llevaba más de tres meses cerrado:
<input type="checkbox"/>	Declaración con el compromiso de no repercutir el IBI

### Datos de la persona propietaria

Nombre y apellidos:			
Documento identificativo:			
Dirección: <sup>5</sup>		Código Postal:	

### Declara

---

1. Que este local ha estado cerrado y sin ningún tipo de actividad económica desde \_\_\_\_\_.
2. Que no repercute ni repercutirá el IBI al arrendatario.

Girona, \_\_\_ d \_\_\_\_\_ de 20 \_\_\_

Firma,

  
  

---

<sup>5</sup> Del local situado en Girona del que soy propietario/a